

ASETRA INFORMA (036-2026; 19-02-2026)

- Estudio de la Comisión Europea sobre contratación de conductores de terceros países.
- Salario mínimo interprofesional.
- Precio de CEPESA, 21 de febrero de 2026.
- SOLRED precio profesional, 21 de febrero de 2026.

ESTUDIO DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES DE TERCEROS PAÍSES



La [Comisión Europea ha publicado el estudio “Bus and Truck Drivers from Third Countries \(conductores de camiones y autobuses de terceros países\)”](#), que analiza la presencia y contratación de conductores extracomunitarios en el transporte por carretera, diferenciando entre mercancías y viajeros.

En la UE trabajan cerca de 300.000 conductores de terceros países, lo que representa aproximadamente el 7,5 % del total de conductores profesionales. Su peso es mayor en el transporte de mercancías (en torno al 8 %) que en el de viajeros en autobús y autocar (alrededor del 5 %), donde el requisito de dominio del idioma actúa como barrera adicional.

En el **transporte de mercancías**, el informe destaca la importancia del certificado de conductor, obligatorio para conductores extracomunitarios en transporte internacional, cuyo número ha crecido de forma sostenida desde 2014 hasta superar las 300.000 en 2022. También subraya la relevancia del cumplimiento de la normativa europea sobre tacógrafo, tiempos de conducción y descanso, así como las particularidades del certificado ADR en mercancías peligrosas. **El estudio constata**

que, aunque muchos terceros países ofrecen formación adecuada en seguridad vial, existen carencias en contenidos específicamente vinculados al marco normativo europeo.

En el **transporte de viajeros**, la presencia de conductores de terceros países es más reducida y se concentra en determinados Estados miembros. Además de las exigencias comunes de permiso reconocido y Certificado de Aptitud Profesional (CAP), el informe resalta que **la atención al público y la gestión de pasajeros hacen imprescindible una competencia lingüística suficiente**, lo que limita la incorporación de estos profesionales en comparación con el transporte de mercancías.

El estudio identifica como **principales obstáculos**, para ambos subsectores, la complejidad y duración de los procedimientos migratorios, la falta de reconocimiento automático de cualificaciones profesionales (especialmente el CAP), y la diversidad de regímenes nacionales para el canje de permisos. Concluye que, aunque algunos Estados miembros han desarrollado buenas prácticas para agilizar trámites, **siguen siendo necesarias mejoras en simplificación administrativa, coordinación entre políticas migratorias y de transporte y establecimiento de un marco más homogéneo de reconocimiento de cualificaciones en la UE.**

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL



El BOE de 19 de febrero de 2026 ha publicado el [Real Decreto 126/2026, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional \(SMI\) para 2026](#), con efectos retroactivos desde el 1 de enero. El SMI se incrementa un 3,1 % respecto al año anterior y queda establecido en 1.221 euros mensuales en 14 pagas, lo que equivale a 17.094 euros anuales.

Para las empleadas y empleados de hogar que trabajen por horas en régimen externo, el salario mínimo se fija en 9,55 euros por hora efectivamente trabajada. En el caso de trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios no superen 120 días para una misma empresa, el SMI no podrá ser inferior a 57,82 euros por jornada legal, incluyendo la parte proporcional de vacaciones cuando proceda.

El Real Decreto finalmente **no ha suprimido los mecanismos de absorción y compensación**, pese a la controversia generada en las últimas semanas. Se mantiene, por tanto, la regla general conforme al artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores: la revisión del SMI no afecta a salarios que, en cómputo anual y en su conjunto, ya superen dicha cuantía, pudiendo compensarse con percepciones salariales existentes.

No obstante, no serán absorbibles los conceptos de naturaleza extrasalarial (como pluses de transporte o compensación de gastos), ni podrá minorarse la cuantía íntegra en dinero del SMI mediante salario en especie. Tampoco se computan, a estos efectos, determinados conceptos como horas extraordinarias o, en general, retribuciones vinculadas a condiciones específicas de trabajo. Se recomienda mantener seguimiento ante posibles futuras reformas en materia de compensación y absorción.

PRECIO DE CEPSA, 21 DE FEBRERO DE 2026

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día 21 de febrero son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,243 euros/litro	1,504 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,324 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,284 euros/litro
HVO 100	1,443 euros/litro	1,746 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Listado de estaciones de servicio:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 21 DE FEBRERO DE 2026

A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **21 de FEBRERO se queda en 1,284 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,504).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.

